

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE**  
N.I.G.: 03014-66-1-2018-0001166

**Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000551/2018 -C**

**Sección: 1ª**

**Deudor: CURTIDOS CANMAR, S.L. y COMERCUER, S.L**

Procurador: DANIEL DABROWSKI PERNAS

**Acreedor/es:** BANCO SANTANDER, S.A., BANCO SABADELL, S.A, SUMA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANKIA, S.A., DEUTSCHE BANK S.A, AEAT, TGSS, IBERCAJA BANCO, SAU, CURTIDOS Y AFINES DE ULTRAMAR, S.L, CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI), BANKINTER, SA., CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOP. DE CREDITO Y CAIXABANK, SA

Procurador: SILVIA PASTOR BERENGUER, MARIA DEL CARMEN VIDAL MAESTRE, FRANCISCA CABALLERO CABALLERO, JUAN TEODOMIRO NAVARRETE RUIZ, IRENE ORTEGA RUIZ, VICENTE JIMENEZ IZQUIERDO, DANILO ANGELINI , RICARDO MOLINA SANCHEZ-HERRUZO, SILVIA PASTOR BERENGUER y VICENTE MIRALLES MORERA

DILIGENCIA.- En ALICANTE, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.  
La extiendo yo, la Letrada A. Justicia, para hacer constar que se ha presentado por la administración concursal el informe con el inventario y la lista de acreedores formulados. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

**PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA:** Ilmo/a Sr/a LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS

**Lugar:** ALICANTE

**Fecha:** veintisiete de febrero de dos mil diecinueve

Dada cuenta; los preceptivos informes del art 75 LC al que se adjuntan el inventario y la lista de acreedores del deudor **CURTIDOS CANMAR, S.L.** de fecha 26 de febrero de 2019, únase a la Sección 1ª, y conforme al art 23, 95 y 96 LC:

1º) Pónganse el inventario y la lista de acreedores de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan tener acceso a los mismos pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96 LC

2º) Notifíquese la presentación del informe de la administración concursal a las partes personadas y publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Público Concursal.

3º) Frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (art 192 LC y 399 LEC) presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de 10 días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación del edicto

4º) A los solos efectos informativos, insértese por la concursada la presente resolución en su página web o en la corporativa en la que se publicite, en su caso

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. *En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista en la legislación orgánica y procesal*

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, previo depósito de la suma de 25 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 00 y como concepto "pago recurso de reposición", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( Disposición adicional Decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre)..

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO – JUEZ

FIRMA LETRADA ADMON JUSTICIA